



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 419-2022-UNF/CO

Sullana, 31 de agosto de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 1064-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 17 de agosto de 2022; el Oficio N° 1109-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 19 de agosto de 2022; el Oficio Múltiple N° 081 -2022-UNF-VPAC de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 0250-2022-UNF-OAJ de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 178-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 435-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 19 de agosto de 2022; el Oficio N° 542-2022-UNF-VPAC de fecha 22 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 1064-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 17 de agosto de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica: "(...) la contratación por invitación de un (01) Docente Tipo B (DC B1) de manera excepcional para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en virtud al inicio del Semestre Académico 2022-II estipulado en el Calendario Académico 2022 ya que es requerimiento fundamental para la continuidad de la prestación del servicio educativo, teniendo como Culminación de contratación el día 31 de diciembre de 2022. Es preciso indicar que el Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, contará con una carga académica de 32 horas entre lectivas (16) y no lectivas (16) en atención al artículo 11, inciso 11.5 del Reglamento para la Asignación de Carga Académica de los docentes de la UNF".

Que, con Oficio N° 1109-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 19 de agosto de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace llegar a la Vicepresidencia Académica: "(...) la solicitud de contratación por invitación de un (01) Docente Tipo B (DC B1) de manera excepcional para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en virtud al inicio del Semestre Académico 2022-II estipulado en el Calendario Académico 2022 ya que es requerimiento fundamental para la continuidad de la prestación del servicio educativo, teniendo como Culminación de contratación el día 31 de diciembre de 2022. Es preciso indicar que el Mg. José Pablo Mendizábal Cotos, contará con una carga académica de 32 horas entre lectivas (16) y no lectivas (16) en atención al artículo 11, inciso 11.5 del Reglamento para la Asignación de Carga Académica de los docentes de la UNF".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 081-2022-UNF-VPAC, de fecha 19 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, emita opinión de viabilidad para contratación por invitación de docente para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 0250-2022-UNF-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe la prórroga y/o ampliación de la contratación de los Docentes Tipo B (DC B1), Mg. José Pablo Mendizábal Cotos y Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, en virtud al inicio del Semestre Académico 2022-II estipulado en el Calendario Académico 2022, teniendo como Culminación de contratación el día 31 de diciembre de 2022".

Que, mediante Informe N° 178-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica: "(...) a la fecha la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo cuenta con cuatro (4) se registros vacantes y uno (1) ocupado hasta el 22 de agosto de 2022 para docentes universitarios Tipo B-1; en adición a ello, la Facultad cuenta con cinco (5) registros financiados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022-EF. Así mismo, se deberá tener en cuenta que los docentes cumplan con los requisitos estipulados en la Ley universitaria".

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 435-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) para la contratación, vía invitación, de dos (02) docente para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo para el II Semestre Académico-2022, comunicarle que en materia presupuestal en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto institucional de la UNF se cuenta con cobertura presupuestal para ejecutar gastos relacionados con la contratación de docentes Tipo B-1, de acuerdo a las plazas registradas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2022".

Que, mediante Oficio N° 542-2022-UNF-VPAC, de fecha 22 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la ampliación de contrato de docente Invitado del Mg. José Pablo Mendizábal Cotos y Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, hasta el 30 de diciembre de 2022, para cubrir carga lectiva. El presente requerimiento cuenta con las opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica. Por lo que solicito a su digno despacho sírvase hacer el trámite correspondiente considerando la necesidad de personal docente. En tal sentido, solicitamos considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, del 12 de setiembre hasta el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Magister	MENDIZÁBAL COTOS JOSÉ PABLO	71139038	Ciencias Empresariales y Turismo
02	Magister	CRUZ ZAPATA RAÚL REYNALDO	42060912	Ciencias Empresariales y Turismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Matuad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pasillhua Rivera  
SECRETARIO GENERAL

